

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17617 *Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición, de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, convocadas por Resolución 16 de junio de 2008 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio),

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de los aspirantes aprobados, por el orden de puntuación obtenida, con indicación del documento de identidad, que figura como anexo I a esta Resolución.

Segundo.—1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos, Subdirección Adjunta de Selección de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida 32-34, 28020 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

A) Autorización a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden/ PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta Resolución.

D) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad y Política Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Asimismo, deberán solicitar, en su caso, de conformidad con los artículos 9 y 10 del capítulo IV del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, «BOE» del 17, la alteración de orden de prelación para la elección de plazas por motivos debidamente acreditados y/o adaptación del

puesto o puestos de trabajo correspondientes, adjuntando informe expedido por el órgano competente en esta materia que acredite la necesidad de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

E) Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio o Unidad de Recursos Humanos u Organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionario de Cuerpo o Escala del Subgrupo A2 a que pertenezcan y la antigüedad en el mismo, según modelo que figura como anexo IV.

F) Los aspirantes que invoquen su condición de personal laboral o funcionario, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, según modelo que figura como anexo V, ante las unidades de personal del órgano del que depende su puesto de trabajo y, en su caso, adjuntar copia a la documentación exigida en esta Resolución.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Por Resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Los funcionarios nombrados en prácticas deberán superar el curso selectivo en los términos establecidos en la Resolución de 10 de junio de 2006 («Boletín Oficial del Estado» del 20, que regula el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, y en sus modificaciones de 13 de abril de 2007 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 31 de mayo de 2008 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio).

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Previa oferta de destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

3. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier Resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero.—Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 27 de octubre de 2009.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I

Relación de aprobados

Acceso libre

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	50.868.450	BARRENO ASENSIO, M. MAR	81,38
2	77.811.589	MEDINA TORTOLERO, VIOLETA	79,76
3	51.452.120	EGIDO COBO, LUIS	78,99
4	50.544.424	PEREZ PUENTE, LAURA	78,89
5	72.043.909	CONDE SAN MARTIN, NATALIA	78,84
6	71.887.820	RODRÍGUEZ DÍAZ, ÁLVARO	77,98
7	50.878.186	CALVO SANZ DE MADRID, ALICIA DEL C.	75,95
8	71.279.789	VILCHES DE SANTOS, DAVID	75,08
9	48.528.535	ATIENZAR ALARCON, BEATRIZ	74,87
10	47.350.290	MATE PARDO, ALEJANDRO	72,75
11	47.032.700	LLAMAS ALBA, IRIA MARÍA	72,04
12	51.069.123	RANZ GIL, ALFREDO	71,98
13	53.390.204	RODA DIEZ, JESUS JUAN	71,40
14	48.397.110	MARTINEZ ALEDO, MARIA	70,95
15	24.389.098	LLEDO GIL, CRISTINA	70,95
16	46.750.991	PEREZ GARCIA, MARTA	70,83
17	47.869.868	MESA PINEDA, SILVIA	70,17
18	71.133.103	MONGE SANCHEZ, PABLO	69,87
19	77.115.317	COSTA MIRALBELL, BLANCA	69,31
20	53.103.699	CALVO-PARRA MARTINEZ, LUIS	68,96
21	44.145.101	GOMEZ DE JUAN, MONICA	68,86
22	54.095.331	CATENA FERNANDEZ, M. ANGEL	68,07
23	50.886.299	CARDOSO LOPEZ, M. JESUS	67,22
24	53.386.923	ROMERO GONZALEZ-QUIJANO, MIGUEL	67,18
25	28.815.014	ALVES FERRETE, TAMARA	66,03
26	50.605.912	CUEVAS CRUCES, M. JESUS	65,96
27	46.914.253	CAMPO SAEZ, M. AMALIA	65,51
28	47.033.902	MARQUEZ DE PRADO GONZALEZ, MANUEL	63,89
29	52.997.298	OÑORO SAINZ, ELENA	63,60
30	50.889.254	PEREZ CHOCANO, ALFONSO	63,40
31	76.031.541	BLANCO APARICIO, PAOLA	63,16
32	71.021.720	CASTRO LUIS, LUCIA DE	62,41
33	44.591.203	PEDRAZA SANCHEZ, VICTORIA	62,20
34	71.655.569	ESTRADA HERNANDEZ, JAIME LUIS	61,74
35	29.206.809	VIDAL RAMOS, ESTELA	61,43
36	75.707.731	ZURITA ARES, I. MARIA	61,31
37	48.428.407	OÑATE RIQUELME, LAZARO	61,14
38	30.228.005	BENITEZ CLERIE, PABLO	60,24
39	2.897.924	GÜEMES DÍEZ, JORGE	59,82
40	32.691.019	RIVERA CARUNCHO, CECIA	58,04
41	50.218.904	SERRANO GARCIA, M. CRUZ	58,00
42	51.459.281	LOPEZ RAMIREZ, J. MANUEL	57,95
43	51.099.884	CALVO REINA, ANA	57,53
44	48.941.095	GUZMAN GONZALEZ, ALVARO JAVIER	56,43
45	44.833.753	VILLAR BURKE, BEATRIZ	55,24
46	48.538.354	MACIÁ PIEDRA, DELIA	54,71
47	50.450.042	GARCIA RODRIGUEZ, ANA	54,01
48	71.433.934	ROJO RIOL, MONTSERRAT	52,24

Promoción Interna

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	44.449.176	DORREGO ANTA, CARLOS JOSÉ	80,73.
2	36.156.194	ESPIÑEIRA VILAR, SUSANA	79,76
3	7.018.534	MARTÍN MARCOS, NOELIA	78,51
4	10.901.331	FERNANDEZ LLERA, IVAN	78,33
5	70.867.942	JUANES MATALLANA, ANA	77,58
6	50.102.707	CARBALLO DE MIGUEL, ENRIQUE	74,51
7	9.437.449	SAN JOSÉ BUSTELO, SUSANA	74,17
8	35.320.707	RODRIGUEZ PIÑEIRO, PAULA	73,92
9	29.133.924	CERCADILLO PURAS, SUSANA	73,56
10	28.966.443	SANTOS VILLA, JORGE	73,39
11	50.844.570	COBOS CUESTA, BELÉN	70,99
12	50.108.205	DIEZ GARCIA, MARIO	70,40
13	70.877.207	BRIZ IGLESIAS, ALBERTO	68,02
14	52.984.766	MATEOS RAMOS, ALBERTO	67,26
15	44.450.749	BLANCO JESÚS, JULIO ANTONIO	66,96
16	20.197.821	GOMEZ VILLEGAS, M. TERESA	66,64
17	36.145.780	SANDEZ GONZALEZ, MARIA ELENA	65,34
18	72.882.314	ARCHE PEÑA, VERONICA	65,23
19	7.975.203	LOPEZ RODRIGUEZ, M. ISABEL	64,73
20	48.373.229	CANTÓ NIETO, IRENE	64,06
21	11.078.661	FERNANDEZ ALVAREZ, NURIA ESTHER	63,52
22	3.860.224	ARCEREDILLO BRENLLA, M. DE LA CONCEPCION	63,15
23	23.253.881	MARTINEZ ABELLAN, JOSE JESUS	62,71
24	73.770.986	MORA PEREZ, JAVIER	62,67
25	29.189.934	TRIVIÑO VAZQUEZ, RAFAEL	62,66
26	50.084.301	GONZÁLEZ POLO, MIGUEL ÁNGEL	62,43
27	72.788.007	EZQUERRO FERNANDEZ, CARLOS	62,38
28	74.219.182	MOLLÁ VICEDO, SERGIO	61,84
29	29.057.421	BERNAL LOPEZ, JOSE	61,79
30	52.585.719	ALONSO MONREAL, VIRGINIA	61,76
31	33.456.692	GONZALEZ PEREZ, JOSE LUIS	61,10
32	44.358.046	FERNANDEZ MAQUEDA, SUSANA	60,70
33	44.352.840	GÓMEZ GONZÁLEZ, JORDI	59,28
34	8.110.555	SANCHEZ GIL, ANGEL	59,26
35	4.592.896	SANCHEZ CUENCA, SONIA	58,77
36	18.040.468	COARASA PARDO, LUIS ESTEBAN	57,79
37	43.781.613	SESE CAMPOS, IGNACIO JAVIER	57,13
38	35.006.200	MARTINEZ FERNANDEZ, ANTONIO	56,19
39	30.535.599	MARIN GUZMAN, JOSE MARIA	55,21
40	12.379.587	MORAL VERGEL, CARLOS LUIS	55,03
41	30.827.664	CUEVAS RAIGON, M. DOLORES	54,49
42	26.209.125	HIGUERAS HUESO, M. LUISA	51,50

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento de identidad número....., a efectos de ser nombrado/a
funcionario/a del Cuerpo
autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el
Real Decreto 522/2006 y la ORDEN/ PRE/3949/2006, a realizar la consulta de identificación
personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En, a de de 200...

Fdo.:

ANEXO III

Don/doña.
con domicilio en
y documento de identidad número....., declara bajo juramento o
promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo.....
....., que no ha sido separado/a del servicio de
ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio
de funciones públicas.

En, a de de 200...

Fdo.:

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don / Doña
Cargo
Centro Directivo (Ministerio, Agencia Tributaria, Delegación)
.....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro / Delegación, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y Nombre
Cuerpo y Escala Código de Cuerpo
N.R.P D.N.I Grupo
Situación Administrativa
Destino Actual
Denominación del puesto de trabajo desempeñado.....

I. Número total de años completos de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 al día de finalización del plazo de presentación de instancias, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

I	
---	--

Y para que conste, expido la presente certificación

(Localidad, fecha, firma y sello).¹

¹ LOS RECUADROS SOMBRADOS NO DEBEN SER CUMPLIMENTADOS

ANEXO V

Funcionarios

Don/doña,
con domicilio en,
y documento de identidad número, funcionario del Cuerpo/
Escala desempeñando en
la actualidad el puesto de, en el Ministerio/
Organismo, de conformidad
con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, opta por percibir las retribuciones de:

Márquese con X lo que proceda puesto que viene desempeñando
 funcionario en prácticas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar

En, a de de 200.....

Fdo.:

Personal laboral

Don/doña,
con domicilio en,
y documento de identidad número, personal laboral de la categoría
de
desempeñando en la actualidad el puesto de,
en el Ministerio/Organismo,
de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, opta por percibir las
retribuciones de:

Márquese con X lo que proceda puesto que viene desempeñando
 funcionario en prácticas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar

En, a de de 200...

Fdo.: